



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, **13 MAR** DE 2003.-

VISTO la nota presentada por el Legislador Raúl RUIZ, integrante del Partido Justicialista; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día Miércoles 19 y con regreso el día Lunes 24 de Marzo del corriente año, por razones inherentes a sus funciones, y participar en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, de la reunión del Parlamento Patagónico, donde se desarrollará una jornada de Conocimiento sobre Futuros Ejes de Integración Marco Regional México – Brasil – Argentina según la invitación adjunta en dicha nota.

Que por ello solicita la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/SRA/BUE/USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referendum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos USH/BUE/SRA/BUE/USH a nombre del Legislador Raúl RUIZ, integrante del Partido Justicialista, quien debe trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones inherentes a sus funciones y participar en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, de la reunión del Parlamento Patagónico, donde se desarrollara una jornada de Conocimiento sobre Futuros Ejes de Integración Marco Regional México – Brasil – Argentina, según invitación adjunta y de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Raúl RUIZ.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta “ad referendum” de la Cámara Legislativa.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

030 / 03